

DOCUMENTO 3. Cuadro resumen

Resumen de autorizaciones y condiciones de quema en el T.M. de Carlet						
Tipo de quema	Zona	Período	Días	Horario	Condiciones	Nivel de Preemergencia
Quema de podas y restos agrícolas y márgenes de cultivo	Máximo riego (zona de quemas a menos de 30 metros del suelo forestal)	Del Jueves Santo al lunes de San Vicente (ambos incluidos) y del 1 de junio al 16 de octubre (ambos incluidos)	Ninguno	Ninguno	Quema prohibida	
		Del 17 de octubre al 31 de mayo (ambos incluidos)	Todos los días	Desde la salida del sol hasta las 11:00 horas (la quema deberá quedar totalmente extinguida)	Quema permitida en quemador agrícola y previa autorización municipal	Sólo se podrán realizar quemas cuando el nivel de preemergencia por riesgo de incendio forestal sea el 1
	Riesgo normal (zona de quemas entre los 30 y los 500 metros del suelo forestal)	Del Jueves Santo al lunes de San Vicente (ambos incluidos) y del 1 de junio al 16 de octubre (ambos incluidos)	Ninguno	Ninguno	Quema prohibida	
		Del 17 de octubre al 31 de mayo (ambos incluidos)	Todos los días	Desde la salida del sol hasta las 13:00 horas (la quema deberá	Previa autorización municipal	Sólo se podrán realizar quemas cuando el nivel de preemergencia por riesgo de incendio

				quedar totalmente extinguida)		forestal sea el 1
	Sin riesgo (zona de quemas a más de 500 metros del suelo forestal)	Todo el año	Todos los días	Desde la salida del sol hasta dos horas antes de la puesta	Previa comunicación al Ayuntamiento	Sólo se podrán realizar quemas cuando el nivel de preemergencia por riesgo de incendio forestal sea el 1
Rozas agrícolas mediante quemas	Zona de quemas a menos de 100 metros del suelo forestal	Todo el año	Ninguno	Ninguno	Quema prohibida	
	Zona de quemas a más de 100 y menos de 500 metros del suelo forestal	Del Jueves Santo al lunes de San Vicente (ambos incluidos) y del 1 de junio al 16 de octubre (ambos incluidos)	Ninguno	Ninguno	Quema prohibida	
		Del 17 de octubre al 31 de mayo (ambos incluidos)	Todos los días	Desde la salida del sol hasta las 13:00 horas (la quema deberá quedar totalmente extinguida)	Previa autorización municipal	Sólo se podrán realizar quemas cuando el nivel de preemergencia por riesgo de incendio forestal sea el 1
	Zona de quemas a más	Todo el año	Todos los días	Desde la salida del sol hasta	Previa comunicación al	Sólo se podrán realizar quemas cuando el nivel



	de 500 metros del suelo forestal			dos horas antes de la puesta	Ayuntamiento	de preemergencia por riesgo de incendio forestal sea el 1
--	----------------------------------	--	--	------------------------------	--------------	---

Normas generales para el uso del fuego.-

- NO estar declarado el nivel de Preemergencia 2 o 3 (Sólo se podrán ejecutar las quemas en Preemergencia de nivel 1). El nivel de alerta así como su previsión para el día siguiente puede consultarse en la página web: www.112cv.com o en el teléfono 012.

- En los días de poniente, aparición de vientos locales y rachas fuertes o de dirección variable se suspenderán los trabajos de quemas, y si iniciados éstos se produjera la aparición de este viento, se suspenderá inmediatamente la operación y se apagará el fuego. Se observará la dirección del viento para minimizar la pérdida de visibilidad en las vías de comunicación cercanas.

- En las zonas de alto riesgo (a una distancia menor a 30 metros del suelo forestal) las quemas sólo se podrán hacer en quemadores agrícolas especialmente habilitados al efecto. Si la parcela no dispone de quemador se deberán buscar otras opciones para la eliminación de los restos agrícolas (llevar los restos a otra parcela de su propiedad más alejada del terreno forestal, llevar los restos a un quemador de otra parcela de su propiedad, trituración de restos).

- La autorización de las quemas en las zonas de alto riesgo (a una distancia menor a 30 metros del suelo forestal) sólo se autorizarán tras haber obtenido el certificado del lugar del uso del fuego en la parcela con el visto bueno del agente medioambiental.

- En las zonas de riesgo normal, las hogueras se situarán en el interior de la parcela agrícola y se ubicarán en el lugar de la parcela más alejado de la vegetación forestal.

- No se podrán realizar rozas agrícolas mediante quemas en aquellas parcelas que se encuentren a menos de 100 metros del suelo forestal.

- La carga de las hogueras será moderada y adecuada a las condiciones ambientales del momento y del combustible que se esté eliminando (verde o seco), para evitar el escape de pavesas y la soflamación de la vegetación circundante.

- Cada persona que se encuentre realizando las operaciones de quema dispondrá de herramientas de sofocación de fuego, como pueden ser mochilas extintoras, cubos de agua o herramientas de cavado y lanzado de tierra (azadas, palas, ramas...), para ser usadas en caso de necesidad.

- Siempre ha de haber personal presente si hay fuego vivo o ascuas. No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran 30 minutos sin que se observen brasas.



- Deberá existir, obligatoriamente, una franja de anchura suficiente, sin ningún tipo de vegetación, y no inferior, en ningún caso, a los 5 metros alrededor de donde se quiere realizar la quema.
- Cuando sea necesaria la acumulación o almacenamiento de leña, residuos agrícolas o residuos forestales, ésta no podrá realizarse ni en los caminos forestales ni en una franja de 10 metros de ancho a cada lado de los mismos.
- En el lugar de realización de la quema debe haber un teléfono móvil operativo u otro medio de comunicación que permita dar un aviso de alarma rápidamente, así como un extintor, mochila con agua u otro medio para poder realizar una intervención temprana. En caso de no haber cobertura de telefonía móvil en el lugar de trabajo, se tendrá localizado el lugar más cercano desde el que se pueda hacer una comunicación efectiva antes de iniciar los trabajos con fuego.
- Todas las personas que adviertan la existencia o iniciación de un incendio forestal deberán dar cuenta del hecho llamando al teléfono de emergencias de la Generalitat (112) o bien por el medio más rápido posible al Ayuntamiento, Agentes Medioambientales, Policía Autonómica, Guardia Civil o el agente de la autoridad más cercano.